



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 641 -2018-MPM/A

Moyobamba, **11 SEP. 2018**

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 360-2018-MPM/A, de fecha 07 de junio de 2018; La Carta N° 035-2018/ ARCR/RO, de fecha 21 de agosto de 2018; La Carta N° 037-2018/INCHLT-SO-MPM, de fecha 21 de agosto de 2018; El Informe N° 708-2018/RVC, de fecha 03 de setiembre de 2018; La Nota Informativa N° 1304-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 03 de setiembre de 2018; La Nota Informativa N° 1760-2018-MPM-GDT, de fecha 04 de setiembre de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 360-2018-MPM/A, de fecha 07 de junio de 2018, *Aprobó* la Ejecución de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" II ETAPA**; con Código SNIP N° 239847; con una duración de **90 Días Calendarios**, cuyo tipo de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto total de **S/ 745,241.01 (Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 01/100 Soles)**;

Que, a través de la Carta N° 035-2018/ARCR/RO; y la Carta N° 037-2018/INCHLT-SO-MPM, ambas de fecha 21 de agosto de 2018, el Residente y Supervisora de Obra, solicitan la **Aprobación de Presupuesto Análítico Modificado N° 01** del proyecto mencionado en el párrafo precedente, expresando la **CONFORMIDAD**; asimismo, manifiestan que éstas modificaciones internas **no generan ampliación presupuestal** al proyecto de ejecución de obra;

Que, mediante el Informe N° 708-2018/RVC, de fecha 03 de setiembre de 2018, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, valida el presente informe de **Modificación de Presupuesto Análítico N° 01** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" II ETAPA**; con Código SNIP N° 239847, manifestando que la modificación del presupuesto analítico, se debe básicamente a la actualización de costos en bienes y servicios;

Que, con Nota Informativa N° 1304-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 03 de setiembre de 2018, y la Nota Informativa N° 1760-2018-MPM-GDT, de fecha 04 de setiembre de 2018; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la **Modificación de Presupuesto Análítico N° 01** del proyecto denominado:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 641 -2018-MPM/A

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"; II ETAPA, con Código SNIP N° 239847, de acuerdo al Cuadro de Resumen de Modificación por las Especificaciones de Gastos que se señala en el Informe N° 708-2018/RVC, de fecha 03 de setiembre de 2018;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la solicitud de Modificación de Presupuesto Analítico N° 01, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"; II ETAPA, con Código SNIP N° 239847; según el siguiente detalle:

| CLASIFICADOR DE GASTO – DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO ANALÍTICO PROGRAMADO | PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIF. N° 01 | DIFERENCIA             |
|-------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|------------------------|
| 2.6.23.24 PERSONAL.                 | S/ 248,378.73                    | S/ 251,706.88                      | + 3,328.14             |
| 2.6.23.25 BIENES.                   | S/ 268,677.56                    | S/ 254,918.89                      | -13,838.67             |
| 2.6.23.26 SERVICIOS.                | S/ 228,184.72                    | S/ 56,606.44                       | -171,498.27            |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>S/ 745,241.01</b>             | <b>S/ 563,232.21</b>               | <b>S/ - 182,008.80</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, así como a las demás áreas administrativas competentes, para las acciones y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE